

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 302364

OBJETO: SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO, PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de abril de 2025 se dictó Acuerdo de inicio del expediente de contratación del “CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO, PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA” (Expte CONTR 2025 302364) mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos Sector Público, de 8 de noviembre, en adelante LCSP. El contrato cuenta con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos euros (52.272,00€).

SEGUNDO.- Tras ser informado el expediente por el Servicio Jurídico Provincial, fue remitida a Intervención Provincial propuesta de documento contable de aprobación del gasto, fiscalizándose de conformidad con fecha 05 de agosto de 2025, por lo que con fecha 07 de agosto 2025, por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil de Contratante el correspondiente anuncio de licitación.

TERCERO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2025, procedió a la comprobación de la documentación aportada en el sobre electrónico n.º1 por las licitadoras presentadas, en número de tres: GUMAR RENTING SL, ANDACAR 2000 SA, y LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL. Estando su documentación administrativa completa y correcta, se dio lectura a la proposición económica, tras la cual se determinó que incurría en situación de anormalmente baja las de ANDACAR 2000 SA, y LAS CLARAS AUTOMOCION SL. y, en atención a lo dispuesto en el propio PCAP y en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la mesa acordó que se diera audiencia por un plazo de tres días.

CUARTO.- Tras la aportación en plazo de las justificación, se emitió informe por el Asesor Técnico de Legislación y Recursos de la Delegación Territorial, considerando justificada la baja. En sesión de fecha 29 de septiembre de 2025, la mesa de contratación aceptó el informe emitido sobre las ofertas anormalmente bajas y, de acuerdo con los resultados obtenidos, procedió a la clasificación de las ofertas recibidas, resultando la siguiente:

POSICIÓN	LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
1ª	LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL	82,5
2ª	ANDACAR 2000 SA	74,97
3ª	GUMAR RENTING SL	55,37





QUINTO.- Elevada por la mesa como propuesta de mejor oferta la de LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL, el órgano de contratación la requirió para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediendo un plazo de siete días hábiles.

SEXTO.- Atendido el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, en sesión celebrada con fecha 9 de octubre de 2025, la mesa comprobó que se había aportado correctamente la documentación requerida y acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la licitadora LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL, por un importe de adjudicación de veintiocho mil quinientos sesenta euros (28.160,00 €), IVA excluido, cantidad resultante de restar al importe de la oferta de la adjudicataria la cantidad de 400 €, valor ofertado del vehículo que se entrega como parte del precio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La persona titular de esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; y con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

SEGUNDO. El presente contrato ha seguido en cuanto a su procedimiento de adjudicación, los trámites del art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, por lo que en uso de las facultades que me han sido delegadas, sobre gestión del gasto y contratación administrativa,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO, PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA , por el importe total de treinta y cuatro mil setenta y tres euros con sesenta céntimos de euro. (34.073,60 €), IVA incluido, a la empresa LAS CLARAS AUTOMOCION SL, por ser la mejor oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Hacer pública esta Resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial y notificarlo a la adjudicataria y resto de licitadoras, haciendo constar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de documento administrativo ajustado a las condiciones de licitación e informado por el Gabinete Jurídico así como los pliegos por los que se rige. Con respecto al plazo de formalización, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

RAQUEL LOPEZ MORIANA		09/10/2025 13:17:40	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRL5zvXJn35W907IHhoU10MaS4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Establecer como fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato el 1 de diciembre de 2025, con una duración de 48 meses, sin posibilidad de prórroga.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Raquel López Moriana

RAQUEL LOPEZ MORIANA		09/10/2025 13:17:40	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRL5zvXJn35W907IHhoU10MaS4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	